



RESOLUCIÓN CONVALIDATORIA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

No. MCO-GADPRTAN-2024-003

N° 001-RCA-GADPRT-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ

Ing. Jessica Elizabeth Toctaguano Toapanta
PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran al Sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transferencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: “(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotacachi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador, señala lo siguiente: “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”.

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa. “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que se les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos de la Constitución.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial, 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno, 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base, 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 339 de la constitución de la República del Ecuador determina la forma en la que el estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos otorgando prioridad a la inversión nacional, considerando los planes de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: “(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en el Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en el Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: “El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”;

Que, en el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, se establece: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública”.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su Art. 32.- señala “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala: “Contrataciones de menor cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.

En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.



Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 142.- Procedencia. - Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.

Que, La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 en su artículo 52 establece que “Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante”.

Que, La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 en su artículo 187.- Selección. - En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRAS PÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a nivel nacional. En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos en mención como habilitantes previo a la suscripción del contrato. Para el efecto, el servidor designado por la máxima autoridad o la Comisión Técnica designada para la ejecución precontractual, en el caso que corresponda, revisará

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento con lo previsto, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento al Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP) en su Art. 88 Término para la adjudicación.- (Sustituido por el Art. 6 num. 49 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día.

En caso de presentarse un reclamo ante el SERCOP sobre el proceso de contratación, conforme al artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: o, si el SERCOP de oficio se encuentra realizando una supervisión al proceso, la entidad contratante no podrá adjudicar ni celebrar el contrato hasta que finalice la acción de control. Para la aplicación de esta disposición será necesario que también se haya puesto en conocimiento de la entidad contratante la presentación del reclamo por parte del reclamante, o. que se haya notificado el oficio de inicio de la supervisión o monitoreo por parte del SERCOP. El Título IT de este Reglamento General determinará los tiempos máximos de actuación del SERCOP.

Que, el Reglamento al Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP) en su Art. 89 indica “Adjudicación.- (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ejecutivo junto con el Legislativo aprueba el Presupuesto para el ejercicio económico correspondiente al año 2024; donde consta la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, mediante con fecha 14 de mayo de 2024 firma el Convenio No. GADPC-GPS-PHV-2024-026 denominado “CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, con fecha 16 de julio de 2024; el Sr. Luis Hernán Lema Toapanta Presidente del Barrio Llactayo Grande ingresa mediante secretaria la actualización del oficio donde refleja la necesidad de la “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”.

Que, mediante oficio Nro. 100-GPT-ARQ-EM-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 el Arq. Elmer

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



Mendoza Técnico del Gobierno Parroquial de Tanicuchí, emite los Términos de Referencia para la contratación de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, mediante memorándum Nro.0022-AA-2024 de fecha 16 de agosto de 2024 la Lcda. Jenny Martínez Asistente Administrativo del Gobierno Parroquial, emite el informe de necesidad para la contratación de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, mediante memorándum Nro. 0231-GPT-2024 de fecha 16 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Jessica Toctaguano en su parte pertinente "...En referencia a los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; me permito emitir la Determinación de la Necesidad y los Términos de Referencia, además; me permito poner en conocimiento que se cuenta con los estudios correspondientes; documentación del barrio, Certificado Ambiental y con el Convenio de Delegación de Competencias No. GADPC-GPS-PGHV-2024-026 Denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO ATÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO", emitido por la Prefectura de Cotopaxi; Al respecto, solicito se sírvase emitir la certificación de la disponibilidad presupuestaria, certificación (CATE); certificación (POA) y certificación (PAC) para la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, mediante Memorándum Nro. 112-GADPRT-T-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por la Ing. Mishell Rocha Tesorera del Gobierno Parroquial y Responsable de Manejar el Sistema de Contratación Pública de la Entidad, emite la certificación de la disponibilidad presupuestaria, certificación (CATE), certificación (POA) y certificación (PAC) para la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO".

Que, mediante memorándum Nro. 0236-GPT-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Jessica Toctaguano Presidente del Gobierno Parroquial en su parte pertinente "...Reciba un cordial saludo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en referencia al memorándum Nro. 112 GADPRT-T-2024 con fecha 19 de agosto de 2024; mediante el cual se emite la certificación de la disponibilidad presupuestaria, certificación (CATE); certificación (POA) y certificación (PAC) para la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO". Al respecto, una vez que se cuenta con la documentación pertinente solicito la elaboración de Pliegos para la contratación de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO"..."

Que, mediante Memorándum Nro. 123-GADPRT-T-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024 emitido por la Ing. Mishell Rocha Tesorera del Gobierno Parroquial y Responsable de Manejar el Sistema de Contratación Pública de la Entidad, en el cual emite los pliegos del Proceso para la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCESO N°.- MCO-GADPRTAN-2024-002 de fecha 02 de septiembre de 2024, la máxima autoridad la Ing. Jessica Tocktaguano, PRESIDENTE GADPR de Tanicuchí, RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma para dar inicio al proceso de contratación a través del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, signado con el MCO-GADPRTAN-2024-003 para la “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO” por un monto total de USD \$ 113.804,416 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 41/100 dólares americanos) más el IVA correspondiente. ARTÍCULO 2.- PUBLICAR en el Sistema Oficial de Contratación Pública el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, signado con el código MCO-GADPRTAN-2024-003 para la “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO” por un monto total de USD \$ 113.804,416 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 41/100 dólares americanos) más el IVA correspondiente. ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Administradora del Portal de Compras Públicas, la publicación del presente proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRA en el Sistema Oficial de Contratación Pública de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante ACTA No.001-2024 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de MENOR CUANTIA DE OBRAS signado con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003 “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO” de fecha 12 de septiembre de 2024, donde se indica que”... Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para realizar preguntas, fijado en el pliego y sistema oficial de contracción del estado (SOCE), fue hasta el 10 de septiembre de 2024 hora 08:00, y la fecha límite de respuestas y aclaraciones hasta el 12 de septiembre del 2024 hasta las 16:00, una vez verificado el procedimiento en el sistema oficial de contratación se ha evidenciado que se ha realizado 7 preguntas, por lo que procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los oferentes y establecer aclaraciones al proceso de Contratación...”

Que, mediante ACTA APERTURA DE OFERTAS N°002-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, mediante la cual se puede verificar que existieron 61 ofertas en el sistema.

ITEM	RUC	RAZON SOCIAL	FECHA DE RECIBIDO DE OFERTA	HORA DE RECEPCION DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO	ARCHIVO USHAY
1	0502236615001	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	12/09/2024	16H16	SI	11 archivos PDF
2	0591763851001	SAING CONSTRUCTORA S.A.S.	12/09/2024	16H20	-----	28 archivos PDF 2 archivos en



GAD
PARROQUIAL
RURAL DE TANICUCHI

						excel
3	0502309024001	CHALUISA CHALUISA RAUL	12/09/2024	20H12	-----	20 archivos PDF 2 archivos en excel
4	1792960339001	SIMAYGUA CONSTRUCCIONES CIA LTDA	12/09/2024	20H37	-----	20 archivos PDF 2 archivos en excel
5	0503160640001	MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	12/09/2024	23H52	-----	13 archivos PDF 1 archivo en excel
6	1600294852001	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	13/09/2024	08H20	-----	17 archivos PDF 2 archivos en excel
7	0591725866001	COMPañIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	13/09/2024	11H26	-----	29 archivos PDF 2 archivos en excel
8	1718975053001	CABRERA GORDON ALEXIS GERMAN	13/09/2024	13H57	-----	14 archivos PDF 1 archivo en excel
9	0503887168001	TOAPANTA TAPIA EDGAR JOEL	13/09/2024	17H07	-----	26 archivos PDF 1 archivo en excel
10	0502107733001	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	14/09/2024	23H23	-----	23 archivos PDF 2 archivos en excel
11	1804284444001	TAPIA CHAGUAMATE WILFRIDO ORLANDO	14/09/2024	23H28	-----	16 archivos PDF 2 archivos en excel
12	0591763528001	PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S.	15/09/2024	12H38	SI	19 archivos PDF 1 archivo en excel

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi
Teléfono Fax 032701090
Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



13	06001	REINOSO YAMBAY LUIS EFRAIN	15/09/2024	13H07	SI	14 archivos PDF 1 archivo en excel
14	0501080808001	PEÑAHERRERA VACA JAIME ENRIQUE	15/09/2024	22H56	-----	24 archivos PDF 2 archivos en excel
15	0501317598001	TOBAR SALGUERO WILSON HUMBERTO	16/09/2024	11H53	-----	25 archivos PDF 2 archivos en excel
16	0503678831001	HARO ESPINEL XAVIER ALEXANDER	16/09/2024	13H56	-----	18 archivos PDF 1 archivo en excel
17	0503494718001	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	16/09/2024	15H04	-----	39 archivos PDF 1 archivo en excel
18	0591764100001	PMSS CONSTRUCCIONES S.A.S.	16/09/2024	20H14	-----	27 archivos PDF 2 archivos en excel
19	0500801832001	PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN	16/09/2024	23H50	-----	16 archivos PDF 2 archivos en excel
20	0501251797001	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	17/09/2024	08H06	-----	20 archivos PDF 1 archivo en excel
21	0550282677001	HERRERA PANCHI JOSSELINE ARACELY	17/09/2024	10H15	-----	40 archivos PDF 3 archivos en excel
22	0501419295001	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	17/09/2024	14H19	-----	42 archivos PDF
23	0502918667001	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	17/09/2024	14H50	-----	19 archivos PDF 3 archivos en excel



24	0591739980001	ARCA-CR TOTAL S.A.	17/09/2024	15H46	-----	33 archivos PDF 1 archivos en excel
25	0504024191001	TIPANTUÑA LEMA ALVARO VINICIO	17/09/2024	15H46	-----	29 archivos PDF 2 archivos en excel
26	1723438964001	PALACIOS MERA IVETTE GIOCONDA	17/09/2024	16H02	-----	11 archivos PDF 2 archivos en excel
27	0503237919001	MONTALUISA TORRES KATHERINE ESTEFANIA	17/09/2024	16H10	-----	17 archivos PDF 1 archivo en excel
28	0503783896001	BORJA QUINTANILLA WILLIAM DAVID	17/09/2024	17H32	-----	26 archivos PDF 2 archivos en excel
29	0503970527001	GUILCAZO CAILLAGUA DARWIN XAVIER	17/09/2024	17H35	-----	11 archivos PDF 1 archivo en excel
30	0504003088001	CANDO PILATASIG DOUGLAS ARTURO	17/09/2024	18H00	-----	22 archivos PDF 2 archivos en excel
31	0550060024001	SALAZAR TAPIA ANDRES SEBASTIAN	17/09/2024	19H10	-----	20 archivos PDF
32	1803918745001	GONZALEZ NUÑEZ ALVARO JEFFERSON	17/09/2024	20H11	SI	16 archivos PDF 3 archivos en excel
33	0502303670001	BONILLA CAÑIZARES GALO XAVIER	17/09/2024	21H30	-----	15 archivos PDF 2 archivos en excel
34	0501375786001	BASTIDAS CASTELLANO MERY OLIVA	17/09/2024	21H59	-----	23 archivos PDF
35	0503241911001	QUIROZ GARCIA SAUL EMILIO	17/09/2024	22H11	-----	29 archivos PDF

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



						1 archivo en excel
36	0502968183001	CUNALATA RAMOS WILLAN EFRAIN	17/09/2024	22H31	-----	16 archivos PDF 2 archivos en excel
37	0502573835001	ARMAS CALVOPÍÑA YESENIA MARIBEL	17/09/2024	23H46	SI	18 archivos PDF 2 archivos en excel
38	0502584584001	SEMBLANTES CALVOPÍÑA MILTON ROBERTO	17/09/2024	23H59	-----	32 archivos PDF
39	0503591885001	LAGLA JAQUE WILMER ANIBAL	18/09/2024	00H31	-----	25 archivos PDF 2 archivos en excel
40	0502838642001	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	18/09/2024	01H11	-----	12 archivos PDF 2 archivos en excel
41	0591724029001	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	18/09/2024	07H01	-----	21 archivos PDF 1 archivo en excel
42	0591736779001	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	18/09/2024	07H06	-----	11 archivos PDF 2 archivos en excel
43	0591762400001	CU-CONSTRUCTORA-T-VIAL-GUANOPATIN S.A.	18/09/2024	07H50	-----	19 archivos PDF 1 archivo en excel
44	1804026159001	FREIRE ESPINOZA DIEGO XAVIER	18/09/2024	08H35	-----	18 archivos PDF 1 archivo en excel
45	0591760270001	COPEL CONSTRUCTORA PEREZ LLUMIPANTA S.A.S.	18/09/2024	08H44	-----	11 archivos PDF 2 archivos en excel
46	0503014284001	SALGUERO SALAZAR FRANKLIN GEOVANNY	18/09/2024	10H25	-----	23 archivos PDF



						1 archivo en excel
47	0503587750001	LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO	18/09/2024	11H11	-----	15 archivos PDF
48	0591762798001	MASHKA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	18/09/2024	11H39	-----	19 archivos PDF 1 archivo en excel
49	0502379233001	ALPUSIG JACHO LUIS GONZALO	18/09/2024	11H40	-----	21 archivos PDF
50	0591763956001	CONSTRUCTORA JJVI S.A.	18/09/2024	11H45	-----	39 archivos PDF 2 archivos en excel
51	0591760831001	CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S.	18/09/2024	12H48	-----	17 archivos PDF 2 archivos en excel
52	0504039405001	MOYA JARAMILLO ANGIE ELIZABETH	18/09/2024	13H11	-----	21 archivos PDF 1 archivos en excel
53	0503359622001	RAMOS VITERI JAIME ADRIAN	18/09/2024	13H11	-----	18 archivos PDF
54	0550374847001	MENA TIGMASA JESSICA DAYANA	18/09/2024	13H21	-----	17 archivos PDF 1 archivo en excel
55	1716190481001	MOSQUERA LOPEZ MILTON EDUARDO	18/09/2024	13H25	-----	18 archivos PDF 2 archivos en excel
56	0591762868001	ARKESTTI KONSTRUKTIONEN LATA S.A.S.	18/09/2024	13H29	-----	27 archivos PDF 1 archivo en excel
57	0591733346001	HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA	18/09/2024	13H45	-----	32 archivos PDF
58	0591760351001	PORRAS&NOVILLO MB S.A.S.	18/09/2024	13H46	-----	19 archivos PDF 2 archivos en



						excel
59	1804474334001	PALATE BOMBON JOSE LUIS	18/09/2024	13H47	-----	15 archivos PDF 2 archivos en excel
60	1804259990001	LOPEZ CORDONEZ MARIA CRISTINA	18/09/2024	13H57	-----	22 archivos PDF 2 archivos en excel
61	0401559067001	VASQUEZ SAMANIEGO BETHY MABEL	18/09/2024	13H58	-----	17 archivos PDF 1 archivo en excel

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN N°003-2024 de fecha 17 de octubre de 2024; para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, mediante la cual se indica “...Que en dicho proceso de contratación se ha evidenciado por parte de las 61 ofertas presentadas, existen 11 ofertas que presentan errores de naturaleza convalidables, por lo cual se envió a convalidar”.

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN N°004-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024; para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, mediante la cual indica textualmente “...Con los antecedentes expuestos se recomienda que los oferentes: OFERENTE 01 GUITIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER; OFERENTE 02 SAING CONSTRUCTORA S.A.S.; OFERENTE 03 CHALUISA CHALUISA RAUL; OFERENTE 05 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES; OFERENTE 06 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO; OFERENTE 10 BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER; OFERENTE 12 PROARQCONST CONSTRUCTORA S.A.S.; OFERENTE 13 REINOSO YAMBAY LUIS EFRAIN; OFERENTE 14 PEÑAHERRERA VACA JAIME ENRIQUE; OFERENTE 16 HARO ESPINEL XAVIER ALEXANDER; OFERENTE 17 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER; OFERENTE 19 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN; OFERENTE 20 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO; OFERENTE 21 HERRERA PANCHI JOSSELINE ARACELY; OFERENTE 22 MORENO VALVERDE VICTOR HUGO; OFERENTE 24 ARCA-CR TOTAL S.A.; OFERENTE 25 TIPANTUÑA LEMA ALVARO VINICIO; OFERENTE 27 MONTALUISA TORRES KATHERINE ESTEFANIA; OFERENTE 28 BORJA QUINTANILLA WILLIAM DAVID; OFERENTE 32 GONZALEZ NUÑEZ ALVARO JEFFERSON; OFERENTE 34 BASTIDAS CASTELLANO MERY OLIVA; OFERENTE 35 QUIROZ GARCIA SAUL EMILIO; OFERENTE 36 CUNALATA RAMOS WILLAN EFRAIN; OFERENTE 37 ARMAS CALVOPÍÑA YESEÑA MARIBEL; OFERENTE 38 SEMBLANTES CALVOPÍÑA MILTON ROBERTO; OFERENTE 39 LAGLA JAQUE WILMER ANIBAL; OFERENTE 40 TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO;

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotacachi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



OFERENTE 41 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.; OFERENTE 42 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.; OFERENTE 43 CU CONSTRUCTORA-T-VIAL-GUANOPATIN S.A.S; OFERENTE 44 FREIRE ESPINOZA DIEGO XAVIER; OFERENTE 45 COPEL CONSTRUCTORA PEREZ LLUMIPANTA S.A.S.; OFERENTE 46 SALGUERO SALAZAR FRANKLIN GEOVANNY; OFERENTE 47 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO; OFERENTE 49 ALPUSIG JACHO LUIS GONZALO; OFERENTE 50 CONSTRUCTORA JJVI S.A.; OFERENTE 51 CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S.; OFERENTE 52 MOYA JARAMILLO ANGIE ELIZABETH; OFERENTE 53 RAMOS VITERI JAIME ADRIAN; OFERENTE 55 MOSQUERA LOPEZ MILTON EDUARDO; OFERENTE 56 ARKESTTI KONSTRUKTIONEN LATA S.A.S.; OFERENTE 57 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA; OFERENTE 58 PORRAS&NOVILLO MB S.A.S.; OFERENTE 60 LOPEZ CORDONEZ MARIA CRISTINA; pase a la etapa de SORTEO de acuerdo a lo establecido en los pliegos. ...”

Que, la comisión Técnica conformada por la Sra. Norma Jacqueline Vilca Pérez con CC.: 050256728-2 profesional designado por la Máxima Autoridad, quien lo presidirá; Ing. Angel Eduardo Yáñez Zapata con CC.: 050236564-6 delegado del área requirente, Arq. Elmer Daniel Mendoza Nacevilla con CC.: 050379610-4 profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad y la Ing. Dayana Mishell Rocha Salazar con CC.: 171892301-2 Secretaría de la comisión mediante INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, RECOMIENDA “...una vez terminada el sorteo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) se RECOMIENDA adjudicar el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, denominado “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, conforme al sorteo aleatorio al oferente: CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S., con RUC: 0591760831001, por el valor de USD \$ 113,804.42 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cuatro Dólares 42/100) Dólares de los Estados Unidos de América), excluido IVA, con un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días contados, a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo...”. En consideración de ser una asociación denominado CONSORCIO LLACTAYO GOTERAS BUILDING.

Que, con Resolución Administrativa de Adjudicación N° 001-GADPRT-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Máxima Autoridad, **RESUELVE: Art. 1.-ADJUDICAR** adjudicar el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, denominado “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, conforme al sorteo aleatorio al oferente: CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S., con RUC: 0591760831001, por el valor de USD \$ 113,804.42 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cuatro Dólares 42/100) Dólares de los Estados Unidos de América), excluido IVA, con un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días contados, a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



la disponibilidad del anticipo. **Art. 2.- DISPONER** a la Ing. Mishell Rocha Tesorera del GADPR de Tanicuchí, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del SERCOP, así como, la información y documentos relevantes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública. **Art. 3.- DESIGNAR** al Ing. Marco Casa Vocal del GAD Parroquial Rural de Tanicuchí, como administrador de contrato, quien deberá cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública, el contrato suscrito y demás normativa conexas, para el efecto, se remite la presente resolución y el expediente electrónico. **Art. 4.- DISPONER** a la Ing. Mishell Rocha realice el contrato para la “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”; a favor del Oferente: CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S., con RUC: 0591760831001.

Que, debido a la naturaleza del oferente ganador, por un error de buena fe se adjudicó a una persona natural denominada CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S., con RUC: 0591760831001; por lo cual se aclara que al ser una asociación, se adjudica CONSORCIO LLACTAYO GOTERAS BUILDING.

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y leyes afines.

RESUELVO:

Art. 1.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA): **ACLARAR:** el Art.1.- de la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 001-GADPRT-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, en el que por error de buena fe se adjudicó a una persona natural denominada CONSTRUCCION Y DISEÑO MOLINA JACOME CONDIMOL S.A.S., con RUC: 0591760831001; por lo cual se aclara que al ser una asociación, se **ADJUDICA** al **CONSORCIO LLACTAYO GOTERAS BUILDING** para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, denominado “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”, por el valor de USD \$ 113,804.42 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cuatro Dólares 42/100) Dólares de los Estados Unidos de América), excluido IVA, con un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días contados, a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Art. 2.- ACLARAR el **Art. 4.-** en el cual por un error de buena fe se adjudicó a una persona natural, por lo cual se aclara que al ser una asociación, se **DISPONE** a la Ing. Mishell Rocha realice el contrato para el **CONSORCIO LLACTAYO GOTERAS BUILDING** para el PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS con el código: MCO-GADPRTAN-2024-003, denominado “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA LLACTAYO GRANDE Y GOTERAS CINCO DE JUNIO”.

Art. 3.- RATIFICAR el contenido de las demás disposiciones constantes en la Resolución

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



Administrativa de Adjudicación N° 001-GADPRT-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

Art. 4.- DESIGNAR al Ing. Marco Casa Vocal del GAD Parroquial Rural de Tanicuchí, como administrador de contrato, quien deberá cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública, el contrato suscrito y demás normativa conexa, para el efecto, se remite la presente resolución y el expediente electrónico.

Art. 5.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Adjudicatario CONSORCIO LLACTAYO GOTERAS BUILDING.

Art. 6.- DISPONER a la Ing. Mishell Rocha Tesorera del GADPR de Tanicuchí, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del SERCOP, así como, la información y documentos relevantes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública.

La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí, a los 15 días del mes de noviembre de 2024; cúmplase y notifíquese.

Ing. Jessica Elizabeth Toctaguano Toapanta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL TANICUCHÍ